

INFORME DE NECESIDADES Y TÉRMINOS DE REFERENCIA.AT2 YBS SOCIAL TECH LAB2

SERVICIO DE DISEÑO, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLAN DE
COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DENTRO DEL PROYECTO SOCIAL TECH LAB



Con la financiación de:



PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN

0. ANTECEDENTES	4
1. REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS	7
2. OBJETO DEL CONTRATO.	8
3. ALCANCE Y REQUISITOS DE LOS TRABAJOS	11
3.2 Alcance a todos los miembros de la agrupación.	17
4. TRABAJOS A REALIZAR	18
A. Coordinación para la concreción de objetivos en actividades.	18
B. Plan de trabajo.	19
C. Diseño y ejecución de las diferentes acciones.	19
D. Gestión y seguimiento.	21
E. Memoria final justificativa.	22
5. GESTIÓN Y COORDINACIÓN	23
6. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES AL CONTRATO.	25
7. ACREDITACIÓN EXIGENCIAS TÉCNICAS ENTIDAD ADJUDICATARIA.	29
8. CRITERIOS DE VALORACIÓN.	31
9. PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.	32
10. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS	34
11. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN	34
12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	34
13. DURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	34
14. COLABORACIÓN DE PERSONAL AJENO	34
15. SUBCONTRATACIÓN	35
16. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.	35
17. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	35
18. PRESUPUESTO DEL CONTRATO.	36
19. FORMA DE PAGO	41
20. FINANCIACIÓN.	43
ANEXO II.a DECLARACIÓN RESPONSABLE	47
ANEXO IIb. DECLARACIÓN RESPONSABLE	49
ANEXO III: ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS	51
ANEXO IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE LA EMPRESA TIENE CONDICIÓN DE PYME EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO I DEL REGLAMENTO (UE) nº 651/2014 DE LA COMISIÓN	52
ANEXO V. PROPUESTA ECONÓMICA	53

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, COORDINACIÓN, EJECUCIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN DENTRO DEL PROYECTO SOCIAL TECH LAB2.

0. ANTECEDENTES

Con fecha 19 de Noviembre de 2022 se publica la Orden DSA/1110/2022, por la que la Secretaría de Estado de Derechos Sociales del Gobierno de España establece las bases y convoca subvenciones para el apoyo a la modernización de las entidades del Tercer Sector, financiadas a cargo del Fondo Europeo de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En este orden, y en virtud del marco del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Secretaría de Estado de Derechos Sociales participa de forma relevante en el Componente 22 «Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión.

Entre las reformas e inversiones propuestas en este Componente 22 En la línea de inversión «C22.I.2: Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia», se contempla la financiación por parte del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 de medidas que conduzcan a la modernización tecnológica de las entidades del Tercer Sector.

Mediante resolución del 18 de mayo de 2023, la entidad **FUNDACIÓN YOUTH BUSINESS SPAIN** (entidad contratante), en agrupación con las siguientes entidades: Fundación Ronsel, Autoocupació, Afedes y Aprofem, (en adelante, la agrupación) ha resultado beneficiaria de dichas subvenciones y por tanto ha adquirido la responsabilidad de representar, coordinar y promover el proyecto en diferentes entidades de la red **YOUTH BUSINESS SPAIN** para la incorporación/adquisición sistemática de tecnologías emergentes, capacitación del personal y voluntarios/as de las mismas (en adelante profesionales) en dichas tecnologías habilitadoras y despliegue de diferentes acciones con beneficiarios/as finales de dichas tecnologías. Este proyecto se ha denominado PROYECTO: **SOCIAL TECHNOLOGY LAB T2**.

En este sentido, el proyecto “Social Technology Lab T2” implica un gran paso hacia la innovación y adquisición de capacidades para adaptarse al cambio y uso responsable e inteligente de la tecnología de la agrupación mediante el diseño e implementación de

un plan de transformación digital integral. A nivel interno, incide en la cualificación digital de sus personas trabajadoras, la incorporación permanente de tecnologías emergentes y la optimización de los procesos estratégicos y operativos.

A nivel externo, implica una mejora sustancial y exponencial del impacto de los proyectos y programas desarrollados a través de la agrupación en los beneficiarios/as finales, gracias a una mejora de la eficacia y eficiencia vinculada al uso de la tecnología en las actuaciones.

Ambos enfoques contemplan la incorporación de tecnología para la mejora de las Hard Skills (desarrollo del proyecto emprendedor) y tecnología Soft Skills (desarrollo de competencias emprendedoras). En definitiva, con este proyecto pretendemos conectar personas, procesos y tecnología en línea con los fines y objetivos de la agrupación.

Dicho proyecto piloto se llevará a cabo en las regiones autónomas de **Madrid, Cataluña, Extremadura, Galicia, Canarias, Castilla la Mancha y Andalucía.**

En particular, el proyecto se desarrollará en dichas regiones gracias a las siguientes entidades:

1. En la Comunidad Autónoma de **Extremadura**, la **Fundación Maimona**, desde su sede en Los Santos de Maimona, atiende al municipio de Los Santos de Maimona y toda la Comarca de Zafra- Río Bodión, Almendralejo, Cáceres, Plasencia, Badajoz.
2. En **Cataluña**: a través de las sedes de **Autoocupació** en Barcelona (2), Tarragona, Lleida y Girona y con acuerdos de colaboración con diversas entidades con implantación territorial (en particular Diputaciones de Girona, Lleida, Barcelona y Tarragona).
3. En **Galicia**, la **Fundación Ronsel**, desde A Coruña y Santiago extiende su ámbito de actuación a todo el territorio gallego
4. En **Canarias**, a través de **Afedes**, con 3 centros en la isla de Tenerife.
5. En **Castilla La Mancha**, **Aprofem**, con sede en Albacete y Ciudad Real, a través de convenios con municipios (Cuenca, Albacete, Ciudad Real, Miguelturra, La Solana, Pozuelo de Calatrava, Puertollano, La Roda).
6. En **Andalucía**, a través de la **Fundación Arrabal**
7. En **Madrid**, la **fundación Nantik Lum** y la **FUNDACIÓN YOUTH BUSINESS SPAIN**

Para la ejecución de este proyecto, la **FUNDACIÓN YOUTH BUSINESS SPAIN** y el resto de entidades beneficiarias firmaron un acuerdo de agrupación para la consecución de los fines objeto de la subvención. Este acuerdo de Agrupación



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

SECRETARÍA DE
ESTADO DE
DERECHOS SOCIALES

establece que es responsabilidad de **FUNDACIÓN YOUTH BUSINESS SPAIN**, como representante de la Agrupación, la centralización de las compras y subcontrataciones necesarias para el desarrollo del proyecto subvencionado, en aras de una mayor eficiencia y eficacia de la intervención. En concreto, en su punto 6. establece que “La agrupación realizará las compras y adquisiciones incluidas en las partidas de Actividades y Mantenimiento, Equipamientos y Comunicación y Difusión de forma centralizada a través de la Fundación YBS, que tiene entre sus funciones la centralización de compras y selección de proveedores del presente proyecto. Para ello las entidades firmantes disponibilizarán los fondos del siguiente modo: • Cada entidad asumirá la parte proporcional de cada compra de cada proveedor seleccionado por FUNDACIÓN YBS para la ejecución del proyecto; • Cada proveedor emitirá las facturas correspondientes a cada entidad en función del importe asumido de forma que cada entidad disponga de los documentos necesarios para la correcta justificación del proyecto.”

De esta forma, como resultado de este proceso de subcontratación se seleccionará una empresa licitadora con las que cada una de las entidades que componen la agrupación formalizará el contrato que le corresponda, de acuerdo con el marco general contenido en el presente documento.

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (art. 14) y en la Orden 1110/2022, relativas a las obligaciones de “cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones” la **FUNDACIÓN YOUTH BUSINESS**, en representación de la agrupación, comienza un proceso para la subcontratación del **SERVICIO DE DISEÑO, COORDINACIÓN, EJECUCIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN DENTRO DEL PROYECTO SOCIAL TECH LAB 2**.

1. REQUISITOS A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS

La empresa contratada deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- Tener su domicilio fiscal y su principal centro operativo en España y mantenerlos, al menos, durante el período de prestación de las actividades objeto de subvención.
- Prestar las actividades desde centros de trabajo situados en España.
- Crear en España todo el empleo necesario para la prestación de la actividad objeto del presente desarrollo con personal contratado y afiliado a la Seguridad Social en el territorio nacional.
- No causar, en las actividades de ejecución del presente desarrollo, perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del

Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020.

- Garantizar el respeto al principio de DNSH y la metodología de seguimiento para la acción por el clima (coeficiente climático), conforme a lo previsto en el PRTR, en el Reglamento (UE)

2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, y su normativa

de desarrollo, en particular la Comunicación de la Comisión Guía técnica sobre la aplicación

del principio de DNSH en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y

Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la

aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España.

- Contribuir a los objetivos de autonomía digital y estratégica de la Unión Europea, así como garantizar la seguridad de la cadena de suministro teniendo en cuenta el contexto internacional y la disponibilidad de cualquier componente o subsistema tecnológico sensible que pueda formar parte de la solución, mediante la adquisición de equipos, componentes, integraciones de sistemas y software asociado a proveedores ubicados en la Unión Europea.

- Cumplir con los requisitos de identificación previstos en el artículo 8.1 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia e incluir en los procedimientos de licitación los requerimientos en relación con la identificación de los beneficiarios últimos de las ayudas, contratistas y subcontratistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2 de la misma orden.

- Cumplir con la obligación de suministro de información sobre los beneficiarios últimos de las ayudas, contratistas y subcontratistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Orden HPF/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

- Hacer constar, en cualquier tipo de contrato o encargo relacionado con la ejecución de la actuación, incluidos los correspondientes a subcontrataciones, «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU», así como la referencia al Componente 22, C22.I02 del PRTR, gestionado por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. Tal mención deberá ser incluida en todos los documentos que sustenten la contratación de los bienes y/o servicios a prestar.

La empresa quedará, en todo caso, sujeta al deber de colaboración en el ejercicio de las funciones de control necesarias por parte de la Administración para posibilitar la

adecuada verificación del cumplimiento de los límites establecidos en relación con la naturaleza y la cuantía de los gastos subvencionados relacionados con el desarrollo del presente servicio. Asimismo, estará sujeta a todas las obligaciones que pudieran derivarse de la normativa nacional y comunitaria aplicable a estas subvenciones por razón del origen de su financiación.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente procedimiento es la subcontratación de los **SERVICIOS DE DISEÑO, COORDINACIÓN, EJECUCIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN** durante el período 2023-2024 en las regiones en las que se desarrolla el proyecto (ver 1. Antecedentes) y que posibilite cubrir las siguientes necesidades:

1. Definir una estrategia global de comunicación
2. Diseñar Plan de comunicación
3. Bajada de Idea creativa
4. Desarrollo de narrativa
5. Elaboración y lanzamiento de Micrositio del Proyecto
6. Diseño coordinación y ejecución de Plan de Comunicación.

Del mismo modo, la subcontratación debe ayudar a cumplir las siguientes líneas estratégicas.

1. Mejora de la estrategia de comunicación de la agrupación
2. Aumentar la visibilidad para potenciar el impacto de las acciones.
3. Permitir generar comunidad y aumentar la participación de los beneficiarios/as y profesionales de la agrupación: con la implementación del proyecto y de las acciones de comunicación y visibilidad.

Los servicios prestados bajo el presente procedimiento de contratación estarán presentados en un único lote. Esto se justifica en la necesidad de vinculación entre servicios y suministros para la correcta ejecución del proyecto, siendo ambos indisolubles. El contenido, características técnicas y necesidades funcionales mínimas se definen en este documento.

Para conseguir el objeto así definido y en aplicación del Acuerdo de Agrupación firmado entre las entidades de la agrupación beneficiarias de la subvención (Fundación YBS,



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

SECRETARÍA DE
ESTADO DE
DERECHOS SOCIALES

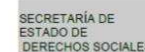
Fundación Ronsel, Autoocupació, Aprofem, Afedes) constituye el objeto de este procedimiento la selección de la empresa y la fijación del precio y resto de condiciones del servicio que se fijan en este documento. Ahora bien, la formalización del contrato entre la empresa adjudicataria y las entidades miembros de la agrupación se hará de forma individual para cada una de las entidades. Por ello se individualizan las actividades, entregables, presupuestos por conceptos de gasto y la oferta económica que permitirá la formalización individualizada de los contratos con la empresa que resulte adjudicataria de este procedimiento (sin perjuicio de lo establecido en el punto 12. Formalización).

3. ALCANCE Y REQUISITOS DE LOS TRABAJOS

Los objetivos generales y específicos, acciones a subcontratar, entregables esperados e indicadores de éxito se recogen en la siguiente tabla.

Objetivo General	Objetivo específico	Servicio/Suministro a realizar por la entidad contratada	Resultado esperado	Indicador de éxito
OG5: Potenciar la comunicación externa de las entidades de la agrupación	OE5.1: Posicionar a las entidades en los medios digitales como referentes en emprendimiento social innovador	Un plan de comunicación conjunto puesto en marcha	Campaña en redes sociales conjunta	Plan de comunicación conjunto desarrollado

	<p>Apoyar en los aspectos de comunicación relacionados con el servicio de creación de un espacio de comunicación y difusión en el proto-metaverso con los stakeholders del proyecto.</p>	<p>Acciones de comunicación para contribuir a la difusión de las acciones en el Metaverso</p>	<p>Acciones de comunicación implementadas</p>
--	--	---	---



3.2 Alcance a todos los miembros de la agrupación.

La **FUNDACIÓN YOUTH BUSINESS SPAIN**, en virtud del acuerdo de agrupación tiene entre sus responsabilidades la centralización de las compras y contratos que deban suscribirse para la ejecución del objeto de la subvención. Así, para el desarrollo de las actividades y servicios mencionados en la tabla, la Fundación YBS procederá a la suscripción de un contrato global que alcanza a todas las entidades miembro de la agrupación (YBS, Autoocupació, Aprofem, Ronsel y Afedes) en cuya representación actúa y que incluya las actividades anteriores para todas las entidades miembro de la agrupación. Cada entidad individualmente formalizará contrato individual en las condiciones que se determinen en este pliego y cada entidad de forma independiente se hará cargo de los pagos que se devenguen por la prestación de los servicios en las condiciones que se determinen en estos términos de referencia.

Por otra parte, los servicios objeto de este proceso de contratación, se desarrollarán en las zonas geográficas anteriormente descritas y deberá alcanzar al conjunto de entidades de la agrupación: Asociación Afedes, La Asociación Aprofem, la Fundación Ronsel, la Fundación Autoocupació. Las entidades licitantes tendrán en cuenta en sus ofertas que una de las entidades de la Agrupación está localizada en la Comunidad Autónoma de Canarias lo que deberá ser tenido en cuenta en las ofertas que especificarán la forma de garantizar el cumplimiento de los objetivos de las actividades en todo el territorio.

El plazo para ejecutar los trabajos por parte de la empresa adjudicataria será desde el momento de la adjudicación del presente contrato a 31 de Diciembre de 2023.

Atendiendo a los objetivos anteriormente expuestos, adicionalmente el alcance de los trabajos solicitados bajo el presente contrato comprende las siguientes actividades:

- A. **Sesiones de coordinación para la concreción de objetivos y actividades** para sentar las bases del proyecto. En dichas sesiones de trabajo participará el equipo de coordinación designado por Youth Business Spain (YBS) junto al equipo de profesionales designado por la entidad adjudicataria.

- B. **Elaboración de un Plan de trabajo**, cronograma con las diferentes acciones del programa.

- C. **Ejecución de las diferentes acciones** llevadas a cabo en el conjunto de entidades de la agrupación objetivo del proyecto designadas previamente por Youth Business Spain (YBS) y conforme a lo establecido en los puntos 2 y 3 de este documento.
- D. **Gestión y seguimiento** del desarrollo del programa y plan de trabajo con una periodicidad trimestral.
- E. **Memoria final Justificativa** de los trabajos realizados, en colaboración con los equipos de las distintas entidades, en el ámbito de la comunicación.

4. TRABAJOS A REALIZAR

Por la empresa adjudicataria serán los que se detallan a continuación, sin perjuicio de las mejoras propuestas en las ofertas que pudieran presentarse sin coste adicional:

A. Realización de sesiones de coordinación para la concreción de objetivos en actividades.

Descripción: La entidad adjudicataria realizará sesiones de coordinación con Youth Business Spain (YBS), que permitan concretar las actividades.

La ejecución se realizará en el primer mes de trabajo desde la adjudicación del contrato.

Entregable: Informe que incluya el detalle de actividades para alcanzar el logro de los objetivos globales, especificando aspectos como la duración, materiales necesarios y desarrollo de las mismas.

B. Plan de trabajo.

Descripción: La entidad adjudicataria deberá elaborar la planificación de actividades y la correspondiente temporalización de cada una de ellas en base al calendario del Programa de trabajo que suministrará y validará Youth Business Spain (YBS) basado en los acuerdos con las entidades de la agrupación. La entidad adjudicataria también deberá generar un cronograma de entregables de la totalidad de las acciones contempladas entre sus responsabilidades y tareas.

Se tendrá en cuenta que la ejecución de los trabajos de este contrato tendrá lugar desde su firma hasta el 31 de Diciembre de 2023, que será la fecha en la que finaliza el plazo de ejecución del mismo.

La entidad adjudicataria preverá reuniones periódicas con las personas designadas por Youth Business Spain (YBS) y las entidades la agrupación durante toda la ejecución del contrato, con el fin de establecer la interlocución durante el desarrollo del proyecto, las condiciones de la coordinación de los trabajos y el seguimiento de la contratación. La periodicidad será a convenir entre ambas partes, preferiblemente mensualmente para poder corregir desviaciones.

Entregable: Plan de Trabajo de cada una de las acciones y cronograma de entregables: Acuerdos de coordinación y seguimiento del proyecto entre la entidad contratante y la adjudicataria.

C. Diseño y ejecución de las diferentes acciones.

La empresa adjudicataria diseñará y ejecutará las diferentes acciones vinculadas al proyecto.

La entidad adjudicataria deberá contar con los recursos suficientes para cubrir la demanda completa de acciones en el conjunto de entidades referenciadas.

Las acciones se implementarán de forma online y se establecerá, de forma complementaria, el uso de intervención presencial en aquellos procesos que mejoren la eficiencia y eficacia de los mismos.

La entidad adjudicataria deberá poner a disposición a una persona que actúe como interlocutor/a de referencia en cada entidad, siendo directamente esta persona (apoyada en otros profesionales cuando se precise, por razones de competencia profesional y/o disponibilidad) la que asesora y/o ejecuta el servicio o suministro indicado.

Las acciones se implementarán de forma online y se establecerá, de forma complementaria, el uso de intervención presencial en aquellos procesos que mejoren la eficiencia y eficacia de los mismos. Las ofertas deberán tener en cuenta que una de las entidades de la Agrupación, la Asociación AFEDES, se encuentra en la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que deberá incluir en su oferta esta asistencia y contemplar cualquier gasto relacionado con dicha labor en el territorio de Canarias.

La entidad adjudicataria deberá poner a disposición a una persona que actúe como interlocutor/a de referencia en cada entidad, siendo directamente esta persona (apoyada en otros profesionales cuando se precise, por razones de competencia

profesional y/o disponibilidad) la que asesora y/o ejecuta el servicio o suministro indicado.

D. Gestión y seguimiento.

Para realizar un seguimiento del servicio objeto de contrato, la entidad adjudicataria informará regularmente de los avances y participación de cada una de las entidades participantes en el proyecto. Este seguimiento podrá hacerse a través de la entrega de un informe de situación del servicio trimestral, enviado por correo electrónico, que contemplará como mínimo, grado de ejecución del proyecto, acciones realizadas, actas de reuniones, incidencias y observaciones. En todo caso, será complementado con los acuerdos de monitoreo y seguimientos que se alcancen.

La empresa adjudicataria, designará a una persona COORDINADORA DE PROYECTO que será la encargada de dirigir las tareas de desarrollo del trabajo y proporcionar a Youth Business Spain (YBS) la información solicitada respecto a las diferentes actividades realizadas o por realizar.

El seguimiento y control del proyecto se iniciará en el momento de la formalización del contrato, finalizará con la conclusión del mismo, y se efectuará sobre las siguientes bases:

1. Seguimiento y comunicación continua de la evolución del proyecto entre la persona coordinadora de proyecto, designada por parte de la entidad adjudicataria y el responsable del mismo por parte de Youth Business Spain (YBS).
2. Reuniones de seguimiento periódicas, y revisiones técnicas entre la dirección de proyecto, por parte de la entidad adjudicataria y las personas que determine Youth Business Spain (YBS) al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos y fases del proyecto, las reasignaciones y variaciones de efectivos de personal dedicado al proyecto, la validación de los trabajos y la toma de decisiones correctivas.
3. Tras las revisiones técnicas, Youth Business Spain (YBS) podrá proponer la revisión total o parcial de los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo especificado o no superen los controles y niveles de calidad previamente acordados.

A las reuniones de seguimiento y coordinación podrán asistir, por parte de Youth Business Spain (YBS) todas las personas que ésta establezca, y por parte del adjudicatario, el/la director/a del proyecto, así como aquellas personas del equipo de

trabajo que se consideren oportunas. La periodicidad de las mismas se convendrá entre ambas partes, pero se estima que al menos existan reuniones mensuales de coordinación (en formato online).

Asimismo, Youth Business Spain (YBS) se reserva la posibilidad de convocar o celebrar en su sede o en otro lugar que designe, reuniones extraordinarias con parte o la totalidad del equipo de trabajo asignado al Proyecto, al margen de las reuniones periódicas planificadas, por la existencia de circunstancias que lo hagan necesario.

Para el desarrollo de las reuniones, el adjudicatario aportará en soporte electrónico un informe del trabajo realizado en el que se describan las actividades ejecutadas y su resultado, así como la versión más actualizada de la documentación del proyecto correspondiente a las fases de desarrollo del mismo que se hayan acordado en el periodo de lanzamiento. Del contenido de estas reuniones el adjudicatario elaborará en el plazo máximo de una semana un acta en formato electrónico y se adjuntará a la documentación del proyecto.

Entregable: Informe trimestral de situación y reuniones de coordinación ejecutadas con sus actas correspondientes.

E. Memoria final justificativa.

Al mes de finalizar el contrato, para obtener la conformidad de la entidad contratante con el desarrollo de los trabajos contratados, la entidad adjudicataria deberá aportar en tiempo y forma, la siguiente documentación en la memoria final justificativa:

- Entregables descritos en cada apartado de esta licitación.
- Memoria descriptiva del desarrollo del programa.
- Listado de asistentes a las diferentes intervenciones, acompañado de la hoja de firmas en los casos en los que la acción sea presencial.
- Reporting de realización de los cuestionarios de satisfacción de los/as participantes en la plataforma designada por Youth Business Spain (YBS).
- Evidencias del material entregado.
- Evidencias fotográficas.
- Actas de las reuniones mantenidas con Youth Business Spain (YBS) y otros interlocutores del proyecto, así como la evidencia fotográfica de haberse realizado.
- Conclusiones obtenidas, resultados y propuestas de mejora.

La entrega de la memoria final se realizará mediante formato electrónico (formato editable). La documentación original (que requiera firmas de los participantes) que se haya generado durante la ejecución del proyecto se entregará a su finalización en formato físico. Toda la documentación, deberá cumplir las normas de comunicación y publicidad facilitadas por Youth Business Spain (YBS).

5. GESTIÓN Y COORDINACIÓN

Para la gestión y seguimiento del contrato resultante de este procedimiento se establece que sea la Fundación YBS, que ostenta la dirección ejecutiva y como representante legal de la Agrupación en virtud del acuerdo de agrupación, la organización responsable de la gestión y de la interlocución con la empresa adjudicataria.

Corresponde a Youth Business Spain (YBS) la dirección y supervisión de los trabajos, así como la proposición de las modificaciones que convenga introducir. Youth Business Spain (YBS) designará un responsable del contrato, que se encargará de comprobar la correcta ejecución de los trabajos. Youth Business Spain (YBS) podrá delegar sus funciones en una o varias personas de su equipo o podrá incorporar al proyecto las personas que estime necesarias para verificar y evaluar todas las actuaciones a su cargo, si así lo cree adecuado.

Las principales funciones de Youth Business Spain (YBS) en relación con el objeto del presente contrato serán las siguientes:

- Velar por el cumplimiento y el nivel de calidad de los trabajos de desarrollo exigidos y ofertados.
- Supervisar y validar la realización y el desarrollo de los trabajos.
- Dar conformidad a los resultados finales de los trabajos realizados.

Es potestad de Youth Business Spain (YBS) exigir en cualquier momento la adopción de cuantas medidas concretas y eficaces sean necesarias en relación con el equipo de trabajo, si, a su juicio, la participación de dicho equipo pone en riesgo la calidad o la efectiva prestación de los servicios.

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por Youth Business Spain (YBS) a tales efectos la información y documentación que soliciten para disponer de un pleno conocimiento del desarrollo de los trabajos.

El adjudicatario, por su parte, designará una persona COORDINADORA DE PROYECTO que será la encargada de dirigir las tareas de desarrollo del trabajo y

proporcionar a Youth Business Spain (YBS) la información solicitada respecto a las diferentes actividades realizadas o por realizar.

El seguimiento y control del proyecto se iniciará en el momento de la formalización del contrato, finalizará con la conclusión del mismo, y se efectuará sobre las siguientes bases:

- A. Seguimiento y comunicación continua de la evolución del proyecto entre la persona coordinadora de proyecto, designada por parte de la entidad adjudicataria y el responsable del mismo por parte de Youth Business Spain (YBS).
- B. Reuniones de seguimiento periódicas, y revisiones técnicas entre la dirección de proyecto, por parte de la entidad adjudicataria y las personas que determine Youth Business Spain (YBS) al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos y fases del proyecto, las reasignaciones y variaciones de efectivos de personal dedicado al proyecto, la validación de los trabajos y la toma de decisiones correctivas.
- C. Tras las revisiones técnicas, Youth Business Spain (YBS) podrá proponer la revisión total o parcial de los trabajos realizados, en la medida que no respondan a lo especificado o no superen los controles y niveles de calidad previamente acordados.

A las reuniones de seguimiento y coordinación podrán asistir, por parte de Youth Business Spain (YBS) todas las personas que ésta establezca, y por parte del adjudicatario, el/la director/a del proyecto, así como aquellas personas del equipo de trabajo que se consideren oportunas. La periodicidad de las mismas se convendrá entre ambas partes, pero se estima que al menos existan reuniones mensuales de coordinación (en formato online).

Asimismo, Youth Business Spain (YBS) se reserva la posibilidad de convocar o celebrar en su sede o en otro lugar que designe, reuniones extraordinarias con parte o la totalidad del equipo de trabajo asignado al Proyecto, al margen de las reuniones periódicas planificadas, por la existencia de circunstancias que lo hagan necesario.

Para el desarrollo de las reuniones, el adjudicatario aportará en soporte electrónico un informe del trabajo realizado en el que se describan las actividades ejecutadas y su resultado, así como la versión más actualizada de la documentación del proyecto correspondiente a las fases de desarrollo del mismo que se hayan acordado en el periodo de lanzamiento. Del contenido de estas reuniones el adjudicatario elaborará en el plazo máximo de una semana un acta en formato electrónico y se adjuntará a la documentación del proyecto.

6. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES AL CONTRATO.

La entidad adjudicataria deberá presentar la estructura organizativa del equipo de trabajo con una relación nominal de los miembros que lo componen, así como su currículum vitae y su experiencia en el desarrollo de trabajos similares.

Cualquier modificación futura que la entidad adjudicataria considere necesario llevar a cabo en la composición del equipo que presta el servicio habrá de ser propuesta y justificada a la Fundación Youth Business Spain (YBS) como coordinadora de la agrupación con carácter previo a su aplicación, garantizando el mantenimiento de las condiciones de solvencia en cuanto a la adscripción de medios personales. Dichas modificaciones deberán ser autorizadas por Youth Business Spain (YBS), una vez comprobado el mantenimiento de las citadas condiciones. Será responsabilidad de la empresa adjudicataria disponer del volumen de recursos necesarios para la realización del servicio con el cumplimiento del nivel de servicio acordado, sin repercusión económica para Youth Business Spain (YBS).

7. ACREDITACIÓN EXIGENCIAS TÉCNICAS ENTIDAD ADJUDICATARIA.

Para la realización de los servicios expuestos anteriormente la entidad adjudicataria deberá contar con expertise demostrable en el ámbito de estrategia, comunicación e impacto así como con capacidad demostrable en el diseño y ejecución de planes de comunicación. Del mismo modo, deberá acreditar experiencia en proyectos de intervención con población de colectivos vulnerables, especialmente con población joven.

Por lo anteriormente expuesto, la entidad adjudicataria debe cumplir las siguientes exigencias:

a) Acreditación de la solvencia económica y financiera:

- **Volumen anual de negocios.** Referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la entidad y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior al 50% de la totalidad del contrato, es decir, 29.950€.
- Tan sólo el licitador mejor valorado y previo requerimiento sobre el volumen anual de negocios, se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que debe ser inscrito. Los empresarios individuales o inscritos en el Registro Mercantil

acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil. Del mismo modo, podrá acreditarlo también con un certificado firmado y sellado por la persona responsable de la entidad adjudicataria con las cuentas anuales del ejercicio correspondiente.

b) Acreditación de la solvencia técnica o profesional de la empresa:

- La entidad licitadora deberá presentar una relación de al menos dos (2) trabajos vinculados al diseño y ejecución de programas de capacitación con colectivos vulnerables realizados en los territorios de intervención en el curso de como máximo los cinco últimos años.

c) Acreditación de la solvencia del personal:

El personal adscrito al contrato que ejecute los trabajos detallados en este apartado deberá cumplir con los requisitos de solvencia técnica indicados en el apartado 4.

8. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Cada licitador podrá obtener hasta un máximo de 100 puntos totales distribuidos, según los siguientes criterios:

- Hasta 35 puntos por la oferta económica, según la siguiente fórmula: $\text{Puntuación licitador} = 35 \times \{1 - [(\text{Oferta licitador} - \text{Oferta más baja}) / \text{Oferta más baja}]\}$. Para la valoración de este criterio se tendrá en cuenta el precio global, por la totalidad del contrato ofrecido por las empresas en sus propuestas económicas.
- Hasta 60 puntos por la Propuesta técnica presentada, valorando lo siguiente:
 - Grado de adecuación del proyecto técnico a las condiciones generales requeridas en este procedimiento,
 - Grado de idoneidad del equipo propuesto: tanto en relación con el licitador como, en su caso, en lo que toca a cada uno de los profesionales y/o empresas colaboradoras o subcontratadas por el licitador, así como el perfil, conocimientos, experiencia profesional y *curriculum vitae* de los demás subcontratados. También se valorará el adjuntar los CVs con la experiencia profesional de los Técnicos/Profesionales que se encargarán del servicio, dentro de la empresa licitadora.

- Experiencia en proyectos, concursos y actividades iguales o similares en las diferentes acciones que se plantean dentro de la presente licitación.
- Hasta 5 puntos por las mejoras presentadas, valorando los aspectos técnicos o de otro tipo que presenten beneficios presentes y futuros para el servicio o proyecto.

Se exige un umbral mínimo del 50% de puntos (50 puntos) en los criterios de adjudicación, cuya valoración depende de un juicio de valor para continuar en el proceso selectivo.

La documentación técnica a presentar para la valoración de los criterios establecidos en este apartado será la propuesta técnica según las especificaciones definidas en el presente pliego.

IMPORTANTE: Será motivo de exclusión y no pasarán a la siguiente fase del procedimiento aquellas proposiciones que no logren alcanzar el umbral mínimo de puntuación establecido del 50% en los criterios de adjudicación cuya valoración depende un juicio de valor, y por lo tanto no se tendrá en cuenta la proposición económica presentada.

9. PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de contratación y en particular, de lo dispuesto en el artículo 11 (Subcontratación) de la Orden DSA 1110/2023 y en artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el artículo 68 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Fundación necesita contar con tres propuestas para la contratación de los servicios anteriormente mencionados.

Las ofertas con los documentos mencionados anteriormente y la propuesta económica deben presentarse por correo ordinario certificado o por medios telemáticos con acuse de recibo en la siguiente dirección : Calle Serrano 136, 28006 Madrid o info@youthbusiness.es y en cumplimiento con el artículo 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP 9/17), en el que se establece un periodo de presentación de ofertas de 10 días naturales desde el día siguiente a la solicitud de ofertas al presente contrato. Por lo tanto, serán admitidas las ofertas presentadas antes del 29 Junio a la hora 23:59.

Las ofertas se tendrán que presentar por medios telemáticos en este caso remitiendo toda la documentación a la dirección de correo electrónico: info@youthbusiness.es

Las ofertas se presentarán en lengua española y deberán contener como mínimo:

- Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar, según modelo recogido en el Anexo II del presente contrato, así como el compromiso de adscripción de medios y cumplimiento de requisitos de acreditación, cuando procedan.
- Propuesta técnica de servicio, que sirva para dar cumplimiento a todos requerimientos presentes en el presente pliego.
- La proposición económica (Anexo V).
- Documento acreditativo de la especialización de la entidad para la realización de las actividades objeto de la subcontratación (por ejemplo, mediante el modelo 036 de declaración censal o mediante copia de un contrato similar que haya ejecutado la empresa que se pretende subcontratar).
- Certificación acreditativa por el órgano correspondiente de que dicha entidad se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.
- Declaración responsable de la persona representante legal de la entidad subcontratada de que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones establecidas en el artículo 13 de la LGS (Anexos IIa y IIb).
- Declaración responsable de la condición de empresa en las condiciones establecidas en el anexo i del REGLAMENTO (UE) No 651/2014 DE LA COMISIÓN (Modelo en Anexo III)

10. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

En los casos en que Youth Business Spain (YBS) presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, solo podrá excluirla del procedimiento de licitación previa tramitación del procedimiento que establece el artículo 149 LCSP/2017.

11. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

El plazo máximo de adjudicación será el establecido en el artículo 158.2 de la LCSP/2017.

Youth Business Spain (YBS), comunicará a todas las entidades que concursen el resultado de la adjudicación en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas. El resultado de las puntuaciones obtenidas por las distintas entidades que se presenten estará a disposición de todas ellas en la sede de Youth Business Spain (YBS) (C. de Serrano, 136, 28006 Madrid).

12. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Según lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden 1110/2022, la formalización del contrato está sujeta a la autorización que, con carácter previo, tiene que otorgar la Secretaría de Estado de Derechos Sociales. Por tanto una vez seleccionada la empresa adjudicataria en este procedimiento, YBS solicitará, en nombre de la agrupación, la autorización a la Secretaría para su formalización. La Secretaría deberá resolver y notificar el sentido de la misma en un plazo no superior a tres meses.

13. DURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una duración estimada hasta el 31 de Diciembre de 2023, y el plazo de ejecución del contrato resultante de la presente licitación se iniciará desde la formalización del contrato (mediante el envío del presupuesto de la licitadora seleccionada debidamente firmado), y se extenderá hasta la finalización de los trabajos. Se establece como fecha límite, para entregar la Memoria final justificativa el 28 de Febrero 2024.

14. COLABORACIÓN DE PERSONAL AJENO

La empresa adjudicataria queda obligada a aportar, para la realización del servicio, el equipo y medios auxiliares que sean precisos para su buena ejecución.

Los/as trabajadores/as o colaboradores/as que el adjudicatario emplee o contrate para la prestación de los servicios contratados estarán directamente vinculados a dicho adjudicatario.

En consecuencia, no existe vínculo contractual alguno entre dichos trabajadores/as con Youth Business Spain (YBS), siendo la entidad adjudicataria la única y absoluta responsable del cumplimiento de las obligaciones que la legislación vigente le imponga como empleador, y ejerciendo plenamente facultades directivas y organizativas que como empresario le corresponden en relación con su personal.

Asimismo, la empresa adjudicataria será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir sus empleados/as y colaboradores/as, o causar los mismos a otras personas o entidades, asumiendo por lo tanto, todas las responsabilidades exigibles, según la legislación vigente.

15. SUBCONTRATACIÓN

La entidad adjudicataria podrá subcontratar con terceros la realización parcial del contrato y deberán comunicar por escrito a Youth Business Spain (YBS) la intención de celebrarlos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar, la identidad del subcontratista y justificando la aptitud de éste para ejecutar esa parte concreta del contrato de la forma expuesta en los requisitos del apartado de adscripción de medios personales y materiales.

16. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

El adjudicatario estará obligado a poner en conocimiento de Youth Business Spain (YBS), inmediatamente después de ser detectado, cualquier sospecha de errores eventuales que pudieran producirse en el sistema de seguridad de la información.

Los oferentes describirán en su oferta las medidas que adoptarán para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. El adjudicatario se compromete a cumplir la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Toda la documentación relacionada con el contrato, base de datos de contactos establecidos, de entrevistas realizadas y otra documentación asociada, se entregará a Youth Business Spain (YBS) y serán propiedad de ésta.

17. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

Todas las acciones derivadas de la ejecución del contrato por parte de la entidad licitadora deberán cumplir lo establecido por el Gobierno de España en cuanto a las obligaciones de comunicaciones vinculadas con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y los fondos europeos en la Orden 1030/2021, de 29 de septiembre. Así mismo se deberá atender a lo dispuesto en esta materia en la Orden 1110/2023 de 17 de noviembre, reguladora de la subvención, en la resolución y en el Manual de justificación.

18. PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

El importe máximo total del servicio objeto de este contrato asciende a CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS EUROS impuestos incluidos. (59.900€)



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

SECRETARÍA DE
ESTADO DE
DERECHOS SOCIALES

Las entidades licitadoras incluirán en su oferta económica la valoración de los servicios asociados a tanto alzado para cada uno de los conceptos de gasto propuestos en el modelo de oferta económica. Por cada concepto de gasto, la oferta económica no deberá superar en ningún caso el importe máximo (presupuesto base de licitación) establecido. Si alguna entidad licitadora superarse el máximo, su oferta quedará automáticamente excluida del proceso de licitación.

Por otra parte, esta cantidad se dividirá entre las cinco entidades que componen la Agrupación, de la forma que se muestra en la tabla siguiente:

Tabla: Asignación de presupuesto máximo por Conceptos y partidas de gasto y por entidad de la agrupación

		POR ENTIDAD				
	TOTAL	YBS	AUTOOCUPACIÓ	FUNDACIÓN RONSEL	FUNDACIÓN AFEDES	APROFEN
GASTOS DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN						
Gastos de Comunicación y Difusión	59.900,00€	11.980 €	11.980 €	11.980 €	11.980 €	11.980 €
TOTAL GASTOS COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	59.900,00€					
TOTAL GENERAL (IVA/IGIC incluido)	59.900,00€	11.980 €	11.980 €	11.980 €	11.980 €	11.980 €



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

SECRETARÍA DE ESTADO DE DERECHOS SOCIALES

Por tanto, la entidad licitadora, tras la adjudicación del presente proceso de contratación y formalización del contrato, firmará contratos individuales con todas y cada una de las entidades de la agrupación, por los importes de adjudicación.

La entidad licitadora deberá presentar una oferta y especificar el precio global del servicio, así como el desglose por partidas de gasto contempladas en la tabla siguiente para la totalidad de la agrupación y para cada una de las entidades pertenecientes a la agrupación. La oferta se deberá hacer según el modelo propuesto en el anexo V.

Oferta para la totalidad de la agrupación

	Importe global ofertado (Impuestos indirectos incluidos -IVA o en su caso, IGIC incluidos)
OFERTA GLOBAL	
Potenciar el plan de comunicación externa de las entidades de la agrupación y el proyecto.	
TOTAL OFERTADO	

Además deberá presentar oferta individualizada por entidad miembro de la agrupación. Las ofertas económicas de los licitadores incluirán, en sus ofertas individualizadas por entidades, separada y expresamente, el importe del Impuesto Indirecto aplicable por razón del territorio (IVA/ IGIC) que sea de aplicación y que proceda por la ejecución de su prestación.

En el caso de la oferta para la Asociación AFEDES, y teniendo en cuenta que se encuentra localizado en territorio de aplicación del Impuesto General Indirecto Canario, las ofertas deberán realizarse de acuerdo a los tipos aplicables para las distintas categorías de gasto en el marco del presupuesto atribuido a esta entidad según la tabla de Asignación de presupuesto máximo por Concepto de gasto y por entidad.

De esta forma, la propuesta económica deberá individualizarse para cada entidad utilizando para ello la siguiente estructura:

	Importe ofertado (Impuestos indirectos no incluidos)	Impuesto Indirecto	Importe global ofertado (Impuestos indirectos incluidos)
OFERTA GLOBAL			
Potenciar el plan de comunicación externa de las entidades de la agrupación y el proyecto.			
TOTAL OFERTADO			

Las ofertas económicas deberán presentarse de acuerdo al modelo propuesto en el anexo V.

Las entidades licitadoras deberán ofertar, hasta el presupuesto máximo de licitación indicado, no debiendo superar la oferta global presentada por cada licitador los importes máximos de licitación para cada uno de los conceptos de gasto incluidos.

Será motivo directo de exclusión:

- Que las ofertas propuestas superen el importe máximo de licitación en alguno de los conceptos.
- Que las ofertas propuestas no desglosen todos los importes y no individualicen por entidad.

A todos los efectos, se entenderá que el importe de adjudicación comprende todos los gastos que los adjudicatarios deban realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como los generales, financieros, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios, material entregable, tasas, y toda clase de impuestos, tanto municipales como provinciales y estatales.

19. FORMA DE PAGO

El pago del servicio objeto de la presente licitación será realizado, para el período de duración establecido, mediante pagos parciales, referidos a las acciones efectivamente

realizadas y a plena satisfacción de Youth Business Spain (YBS), como representante de la Agrupación, tras la emisión por el Contratista de las facturas correspondientes a las diferentes entidades de la agrupación, que deberá desglosar el principal y los impuestos indirectos aplicables correspondientes.

Las facturas serán emitidas a las siguientes entidades y en los hitos de pago que se describen posteriormente.

ENTIDAD	NIF	CANTIDAD Máxima (Impuestos indirectos incluidos)
YOUTH BUSINESS SPAIN	G86968153	11.980 €
FUNDACIÓN RONSEL	G15752660	11.980 €
AUTOOCUPACIO	G61508834	11.980 €
APROFEM	G02259372	11.980 €
FUNDACIÓN AFEDES	G38554614	11.980 €

HITOS DE PAGO	ENTREGABLE	CANTIDAD
1	A la formalización del presente contrato.	60% de la propuesta económica (según valores totales) presentada por la entidad adjudicataria.
2	Entrega del Informe que incluya el detalle de actividades, así como el Plan de Trabajo y cronograma de entregables.	20% de la propuesta económica (según valores totales) presentada por la entidad adjudicataria.
3	Entrega del primer informe de seguimiento (a los 3 meses)	10% de la propuesta económica (según valores totales) presentada por la

		entidad adjudicataria.
4	Entrega de la Memoria final justificativa.	10% de la propuesta económica (según valores totales) presentada por la entidad adjudicataria.

Las facturas emitidas se enviarán de forma independiente por cada concepto de gasto de forma que se cumplan las disposiciones de la subvención en materia de cuenta justificativa.

De esta forma, este contrato supone la aplicación de los siguientes conceptos y partidas de gasto:

Concepto de gasto	Partida de gasto
Gastos de comunicación y Difusión	Gastos de Comunicación y Difusión

El abono efectivo de las facturas emitidas deberá realizarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción de la factura por parte del Departamento Económico de cada una de las entidades de la agrupación. De forma previa a la emisión de la factura, la dirección ejecutiva del proyecto (Fundación YBS) comunicará a la entidad adjudicataria la aceptación parcial o total de los entregables.

20. FINANCIACIÓN.

Todas las acciones derivadas de la ejecución del están financiadas por la Unión Europea - Next Generation EU y deberán cumplir con lo establecido por el Gobierno de España en cuanto a las obligaciones y comunicaciones vinculadas con el plan de Transformación y resiliencia (PRTR) y la normativa de fondos europeos.

Don/ Dña Sara Simon Penas actuando con la capacidad suficiente y en representación de la agrupación de entidades del proyecto SOCIAL TECH LAB2 según el contrato de agrupación rubricado el 13 de marzo de 2023 y presentado y validado ante el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para poder concurrir a la Orden DSA/1110/2022, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para el apoyo a la modernización de las entidades del Tercer Sector, financiadas a cargo del Fondo Europeo de Recuperación, Transformación y Resiliencia. **firma el presente informe de necesidades y términos de referencia.**

En Madrid a 19 de Junio del año 2023

Dña Sara Simon Penas

Directora de Youth Business Spain y representante Legal de la Agrupación del proyecto: SOCIAL TECH LAB2



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU

SECRETARÍA DE
ESTADO DE
DERECHOS SOCIALES

ANEXO II.a DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARACIÓN SOBRE EL ART 141 DE LA LCSP/2017, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL, HABILITACIÓN PROFESIONAL Y ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TANTO PARA LICITADOR COMO PARA, EN SU CASO, SUBCONTRATADOS

D. _____ con DNI _____, actuando en su propio nombre, o como representante legal de la entidad _____, cuya debida representación ostento y además para la presentación de la proposición.

DESIGNO, como dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, la siguiente: _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que no concurre en el mismo/en la entidad representada ninguna de las circunstancias recogidas como prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Que él/la entidad representada se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y con la Seguridad Social a tenor de lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto señalado, o, en su caso, que no tiene obligación de presentar las declaraciones o documentos a que se refieren los citados artículos.

Que él/ la entidad no se halla incurso en los supuestos a que se refiere la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, la Ley 53/1984, de 25 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Que él/la entidad cuenta con la habilitación profesional precisa para las actividades objeto del contrato, estando comprendidas las prestaciones del mismo dentro de sus fines, objeto o ámbito de actividad, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales.

Que cumple los requisitos objetivos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones establecidas en el anuncio de licitación y en el pliego de condiciones.

Que por la presente me comprometo a la ejecución del contrato de acuerdo con el pliego y la oferta presentada que tiene por objeto la contratación de **SERVICIO DE DISEÑO, COORDINACIÓN, EJECUCIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN DENTRO DEL PROYECTO SOCIAL TECH LAB 2.**

Que, para cualquier disputa en relación a la formación, celebración, ejecución, extinción e interpretación del contrato de servicios celebrado con FUNDACIÓN Youth Business Spain (YBS), me someto voluntariamente a los órganos judiciales españoles y, en concreto, a los correspondientes al partido judicial de Madrid.

Que, asimismo, me comprometo a cumplir las instrucciones que en el desarrollo del trabajo reciba de FUNDACIÓN Youth Business Spain (YBS)

Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente en _____ a _____ de _____ de 2023

Fdo.:

ANEXO Iib. DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE QUE LA ENTIDAD NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIA DE SUBVENCIONES, ESTABLECIDAS EN LOS APARTADOS 2 Y 3 DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

D. /D^a.
DNI.
CARGO:
ENTIDAD:
NIF DE LA ENTIDAD:

DECLARA

- 1.- No haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- 2.- No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, no hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, no estar sujetos a intervención judicial o no haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- 3.- No haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- 4.- No estar incursos quienes ostenten la representación legal de las entidades en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio de alto cargo de la Administración General de Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- 5.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes
- 6.- No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

7.- No estar en una situación en la que pueda presumirse que la entidad, por razón de las personas que la rigen o de otras circunstancias, es continuación o deriva, por transformación, fusión o sucesión, de otras entidades en las que hubiesen concurrido las prohibiciones para obtener subvenciones.

8.- No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

En _____, a ____ de _____ de 2023

Fdo.:

ANEXO III: ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS TÉCNICAS POR PARTE DEL PERSONAL/SUBCONTRATADO PROPUESTO PARA GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO, COORDINACIÓN, EJECUCIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN DENTRO DEL PROYECTO SOCIAL TECH LAB 2.

D./Dña. _____, con DNI _____, en su propio nombre, o como representante legal de la entidad.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que cumple con la solvencia de solvencia del personal adscrito.
- Que cumple con la solvencia económica y financiera necesaria para la ejecución del presente contrato adjuntando la documentación acreditativa correspondiente.
- Que cumple con solvencia técnica o profesional necesaria para la ejecución del presente contrato adjuntando la documentación acreditativa correspondiente.

Para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente en _____ a _____ de _____ de 2023.

Fdo:

(Firma del declarante y sello de la entidad)



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU

SECRETARÍA DE
ESTADO DE
DERECHOS SOCIALES

ANEXO IV. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE LA EMPRESA TIENE CONDICIÓN DE PYME EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO I DEL REGLAMENTO (UE) n° 651/2014 DE LA COMISIÓN

1. Identificación de la empresa

Nombre o razón social:

Domicilio Social:

N.I.F.:

Representante legal de la entidad:

N.I.F.:

Es Pyme: SI NO

2. Tipo de empresa

- Empresa autónoma
- Empresa asociada
- Empresa vinculada

3. Datos para determinar la categoría de la empresa

Importante: Estos datos se calcularán según lo dispuesto en el artículo 4 y 6 del anexo del Reglamento (UE) 651/2014/ de la Comisión, sobre la definición de pequeñas y medianas empresas.

Periodo de referencia (*) 202_

Efectivo (UTA)	Volumen de negocios (**)	Balance general (**)

(*) Todos los datos deberán corresponder al último ejercicio contable cerrado y se calcularán con carácter anual. En empresas de nueva creación que no han cerrado aún sus cuentas, se utilizarán datos basados en estimaciones fiables realizadas durante el ejercicio financiero.

(**) En miles de euros.

Importante: No hay cambio de datos con respecto al ejercicio contable anterior que podría acarrear el cambio de categoría de la empresa solicitante (microempresa, pequeña, mediana o gran empresa).

Declaro por mi honor, que los datos de la presente declaración y sus posibles anexos son exactos

FECHA, LUGAR Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

En _____, a ____ de _____ de 2023

Firma

ANEXO V. PROPUESTA ECONÓMICA

D./Da _____ con domicilio en Calle _____, con N.I.F. _____, teléfono de contacto _____ correo electrónico _____, actuando en representación de la empresa _____, con C.I.F. _____ y correspondiendo a la invitación de la Fundación Youth Business Spain, en representación de la Agrupación e informado de las condiciones de contratación del **SERVICIOS DE DISEÑO, COORDINACIÓN, EJECUCIÓN DEL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL , CAPACITACIÓN EN TECNOLOGÍAS EMERGENTES HABILITADORAS Y SUMINISTRO DE TECNOLOGÍAS ASOCIADAS (HARDWARE Y SOFTWARE) DENTRO DEL PROYECTO SOCIAL TECH LAB 2** por el correspondiente pliego de prescripciones técnicas

DECLARA

Que se obliga a realizar la prestación en que consiste el objeto del contrato **SERVICIO DE DISEÑO, COORDINACIÓN, EJECUCIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN DENTRO DEL PROYECTO SOCIAL TECH LAB 2**. por la cantidad de _____ (en cifras €), todos los impuestos incluidos. Esta cantidad se desglosa por conceptos de gasto del siguiente modo:

	Importe ofertado (Impuestos indirectos incluidos)
OFERTA GLOBAL	
Potenciar el plan de comunicación externa de las entidades de la agrupación y el proyecto.	
TOTAL OFERTADO	

Este importe se individualiza por cada entidad de la agrupación YBS para la ejecución del proyecto del siguiente modo:

Fundación YOUTH BUSINESS SPAIN

	Importe ofertado (IVA no incluido)	IVA	Importe ofertado (IVA incluido)
OFERTA GLOBAL			
Potenciar el plan de comunicación externa de las entidades de la agrupación y el proyecto.			
TOTAL OFERTADO			

Asociación Afedes

	Importe ofertado (IGIC no incluido)	IGIC	Importe ofertado (IGIC incluido)
OFERTA GLOBAL			
Potenciar el plan de comunicación externa de las entidades de la agrupación y el proyecto.			
TOTAL OFERTADO			

Fundació Privada per a la Promoció de l'Autoocupació de Catalunya (Fundación Autoocupación)

	Importe ofertado (IVA no incluido)	IVA	Importe ofertado (IVA incluido)
OFERTA GLOBAL			
Potenciar el plan de comunicación externa de las entidades de la agrupación y el proyecto.			
TOTAL OFERTADO			

Fundación RONSEL

	Importe ofertado (IVA no incluido)	IVA	Importe ofertado (IVA incluido)
OFERTA GLOBAL			
Potenciar el plan de comunicación externa de las entidades de la agrupación y el proyecto.			
TOTAL OFERTADO			

Asociación Aprofem

	Importe ofertado (IVA no incluido)	IVA	Importe ofertado (IVA incluido)
OFERTA GLOBAL			
Potenciar el plan de comunicación externa de las entidades de la agrupación y el proyecto.			
TOTAL OFERTADO			

Firmado en _____, a _ de _____ de 2023,